

NÚMERO DE REGISTRO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL OGAIPO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INFOEM"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL OGAIPO"**:

1. El uno de junio de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2473 el cual reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, las fracciones IV, V y VII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.
2. El cuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el decreto 2582 por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. El siete de diciembre de dos mil veintiuno, se firmó el acuerdo número OGAIPO/CG/020/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza al Comisionado Presidente para firmar convenios a nombre de este Órgano Garante.

NÚMERO DE REGISTRO:

4. Que es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
5. Que el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el ciudadano José Luis Echeverría Morales, fue nombrado Comisionado mediante decreto 2890 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
6. Que en sesión solemne celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se instaló el Consejo General del **"OGAIPO"** e inició formalmente sus funciones y eligió al ciudadano José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente del **"EL OGAIPO"**, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 94 y 96 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
7. Que señala como domicilio para recibir notificaciones y para los efectos legales correspondientes derivados del presente convenio, el ubicado en Almendros número ciento veintidós, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. DECLARA "EL INFOEM":

1. Que de conformidad con los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, **"EL INFOEM"** es un Órgano Público Estatal Constitucionalmente Autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el

NÚMERO DE REGISTRO:

ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que tiene como misión constituirse como un órgano garante del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México, a través de la promoción oportuna y dinámica de la cultura de la transparencia.
3. Que José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente, tiene facultades para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en los artículos 9 fracción XII y 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; en virtud del nombramiento y designación realizado mediante Acuerdo del Pleno del INFOEM número INFOEM/EXT/02/II/2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" del 25 de agosto de 2021.
4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: ITA040430QH7.
5. Que para el cumplimiento de sus obligaciones señala como domicilio legal, el ubicado en Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan número 111, Colonia la Michoacana, Código Postal 52166, Metepec, Estado de México.

II. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
2. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.
3. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

NÚMERO DE REGISTRO:

4. Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribirlo, sin que al momento le hayan sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
5. Que el presente Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo Convenio, no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.
6. La celebración del presente Convenio se hace sin ánimo de lucro y sin ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista.

Que expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y mecanismos administrativos mediante los cuales **"LAS PARTES"** permitan estrechar los lazos institucionales, el fortalecimiento de ambas instituciones, y en el ámbito de sus respectivas competencias, unan esfuerzos y recursos para iniciar proyectos de coordinación, actividades conjuntas en la promoción, ejecución de proyectos, capacitación y difusión en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y buen gobierno, así como en las demás materias que **"LAS PARTES"** determinen de común acuerdo; lo anterior, en beneficio de la sociedad mexiquense y oaxaqueña.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo las actividades que se enuncian a continuación:

a. Realización de eventos institucionales.

Se programarán, diseñarán y desarrollarán, a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"** diversos eventos institucionales tales como: Foros Regionales (Infoem Cerca de Ti), coloquios, seminarios, ciclos de conferencias, entre otros de interés mutuo.

NÚMERO DE REGISTRO:

Bajo este tenor, **"LAS PARTES"** reconocen la importancia que conlleva el derecho a la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales, en favor de las personas como titulares de esos derechos, motivo por el cual se propone realizar eventos de concientización y promoción de la cultura de la transparencia, protección de datos personales y principios de buen gobierno.

b. Promoción y difusión de actividades institucionales.

Realizar la promoción y difusión de proyectos conjuntos de interés y beneficio para la sociedad, a través de la cooperación mutua, a fin de tener acceso a diversos eventos culturales.

De la misma manera, **"LAS PARTES"** realizarán invitaciones para que sus miembros participen en eventos de beneficio mutuo tales como foros regionales, conferencias, talleres, encuentros, mesas redondas, ciclos de exposiciones, talleres culturales, desarrollo de artículos literarios, folletos, revistas, investigaciones y cualquier otro material en el marco de la materia, a efecto de promover la generación de estos insumos.

En este orden de ideas conviene realizar las acciones conjuntas mediante las cuales se favorezca la promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales y principios de buen gobierno entre la población mexiquense y oaxaqueña.

Así mismo, realizarán acciones encaminadas a la promoción y difusión de los alcances de las estrategias de Gobierno Abierto, a fin de detonar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana.

"LAS PARTES" convienen en difundir entre la población mecanismos para evitar un tratamiento incorrecto de los datos personales de sus titulares.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en desarrollar las acciones necesarias con la finalidad de promover la realización de estudios en materia de protección de datos personales, violencia digital, seguridad de bases y sistemas de datos personales; por citar algunos temas, los cuales podrán ser difundidos a través de publicaciones especializadas, o bien, a manera de certamen de investigación.

c. Cursos de capacitación.

Diseñar los programas necesarios para la realización de cursos presenciales y/o bajo la modalidad *"En Línea"* sobre temas de interés mutuo, a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, para lo cual deberán proporcionar el material informativo sobre los cursos con antelación, en la medida de sus posibilidades.

NÚMERO DE REGISTRO:

f. Actividades adicionales.

Llevar a cabo cualquier otra actividad que **"LAS PARTES"** convengan y que contribuya al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **"LAS PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.

Dichos Convenios Específicos deberán constar por escrito y contendrán al menos lo siguiente: su objeto, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, responsables, publicación de resultados y actividades de difusión, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, personal que cada una de ellas destine para su cumplimiento, aportaciones, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. ACCIONES CONJUNTAS:

- I.1** Dar seguimiento y evaluar las actividades derivadas del presente Convenio.
- I.2** Promover y coordinar la ejecución de las acciones específicas de colaboración, conforme a lo establecido en los Convenios Específicos respectivos.
- I.3** Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el adecuado seguimiento del presente Convenio de Colaboración.

II. COMPROMISOS DE "EL OGAIPO"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL OGAIPO"**, se compromete a:

- II.1** Cumplir con los acuerdos derivados del presente Convenio de Colaboración.
- II.2** Proponer, en el ámbito de sus competencias, la realización de actividades factibles de ejecución (conferencias, foros regionales, estudios, programas de capacitación), a través, de ser el caso, de la gestión del Convenio Específico respectivo.

NÚMERO DE REGISTRO:

- II.3** Impartir cursos de capacitación relacionados con Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Principios que Rigen el Buen Gobierno.
- II.4** Realizar entrevistas y/o cápsulas por parte de las Comisionadas y Comisionados, y del personal que labora en el Órgano, acerca de la estructura y funcionamiento de **"EL OGAIPO"**, y otros temas que sean materia de las funciones y facultades de **"EL OGAIPO"**.
- II.5** Realizar la difusión dentro de las instalaciones y por los distintos canales de comunicación con los que cuenta el **"EL OGAIPO"** respecto de las diferentes actividades que deriven del presente instrumento, y en los casos que se requiera por medio de las distintas Tecnologías de la Información (TICS's).

III. COMPROMISOS DE "EL INFOEM"

Para la realización del objeto de este instrumento, **"EL INFOEM"** se compromete a:

- III.1** Cumplir con los acuerdos derivados del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** Proponer, en el ámbito de sus competencias, la realización de actividades factibles de ejecución (conferencias, foros regionales, estudios, programas de capacitación), a través, de ser el caso, de la gestión del Convenio Específico respectivo.
- III.3** Impartir cursos de capacitación relacionados con Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales.
- III.4** Llevar a cabo Foros Regionales, "Infoem Cerca de Ti" en los que participe **"EL OGAIPO"** en la forma en la que se acuerde previamente.
- III.5** Celebrar reuniones de trabajo a fin de incentivar acciones de gobierno abierto y transparencia proactiva.
- III.6** Implementar las mejores prácticas, para una mayor equidad de género y erradicación de la violencia en razón de género.
- III.7** Realizar entrevistas y/o cápsulas por parte de las Comisionadas y Comisionados, y del personal que labora en el Órgano, acerca de la estructura y funcionamiento de **"EL INFOEM"**, y otros temas que sean materia de las funciones y facultades de **"EL INFOEM"**.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades y la integración de proyectos específicos, además de funciones de evaluación, de seguimiento y de información a los Órganos Superiores a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán una Comisión Técnica, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma de este documento, cuyas atribuciones serán:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

NÚMERO DE REGISTRO:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente Convenio, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de objeto del presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" acuerdan designar para la ejecución del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los siguientes responsables:

I. Por **"EL OGAIPO"**:

Edgar Rogelio Estrada Ruiz, en su carácter de Director de Gobierno Abierto.

II. Por **"EL INFOEM"**:

Berenice Arias Tello, Titular de la Dirección General de Capacitación y Certificación.

Nelson Correa Peralta, Titular de la Dirección General de Informática.

"LAS PARTES" notificarán por escrito, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el o los nombres de las personas que, en su caso, sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como responsables en los términos de esta Cláusula.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal que colabora por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados que se deriven de este (como son, entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión) estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular

NÚMERO DE REGISTRO:

suscriban **"LAS PARTES"**, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 22 de agosto de 2024 y podrá ser prorrogado, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre **"LAS PARTES"**, previa evaluación de los resultados obtenidos.

NÚMERO DE REGISTRO:

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegar a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito con 30 días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas con la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Si en última instancia "LAS PARTES" no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído el presente Convenio, enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, a los 22 días del mes de agosto del 2022.

POR "EL OGAIPO"

JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PRESIDENTE

POR "EL INFOEM"

JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
COMISIONADO PRESIDENTE



OGAIPO

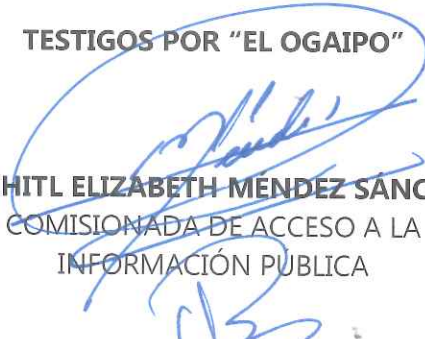
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
del Estado de Oaxaca



Instituto de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública
del Estado de México

NÚMERO DE REGISTRO:

TESTIGOS POR "EL OGAIPO"


XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA DE TRANSPARENCIA


JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES


CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA DE NORMAS Y PRINCIPIOS
DEL BUEN GOBIERNO

TESTIGOS POR "EL INFOEM"


MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA
COMISIONADA


SHARON C. MORALES MARTÍNEZ
COMISIONADA


LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO


GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA
COMISIONADA